



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

0000005

UAIP/RES.0076.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día diez de abril de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0076, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita datos estadísticos y cantidad de otros contribuyentes inscritos en IVA, del municipio de Zacatecoluca que han sido sancionados por el incumplimiento a las leyes tributarias en el período de dos mil quince a dos mil diecisiete, preferentemente solicita datos mensuales y desagregados por tipo de incumplimiento.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0076 por medio electrónico el veintiuno de marzo del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

La Dirección en mención, por medio de Memorando de referencia 10001-MEM-92-2018, de fecha cuatro de abril del presente año, recibido en esta Unidad el nueve del mismo mes y año, expreso:

*"...esta Oficina informa que no tiene disponible información que refleje por Departamento la cantidad de contribuyentes de IVA, que han sido sancionados por incumplimiento a las leyes tributarias; por tanto no es factible suministrar lo petitionado..."*

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLARÉSE** al referido solicitante:

- a. Que según lo manifestado por la Dirección General de Impuestos, dicha Oficina no tiene disponible información que refleje por Departamento la cantidad de contribuyentes de IVA, que han sido sancionados por incumplimiento a las leyes tributarias; y
- b. Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP; y

II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

